



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 NOV. 1983

Expte. N° 455/83

VISTO:

El resultado de la Licitación Pública N° 19/83 llamado por / la resolución N° 505-83 del 3 de Octubre pasado, para la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Regional de Orán de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación se ha dado cumplimiento a todo el procedimiento que rige en la materia;

Que la Comisión designada por la resolución N° 552-83 a Fs. 75 resolvió preadjudicar la licitación a la Sociedad San Vicente de Paul de la República Argentina;

Que el inmueble objeto de la preadjudicación debe ser subdividido por el oferente;

Que la aprobación de los planos de subdivisión de la propiedad inmueble es un requisito ineludible para la confección de la escritura / traslativa de dominio y, por ende, para recibir satisfactoriamente el inmueble;

Que Asesoría Jurídica aconseja adjudicar esta licitación a la Sociedad San Vicente de Paul de la República Argentina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente Licitación Pública N° 19/83 a la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio constituido en / la calle Rivadavia N° 401 de esta ciudad, una parcela de 3.152,70 m² de superficie, con todo lo edificado y adherido al suelo (superficie cubierta de / 2.436,40 m²) correspondiente al inmueble de mayor extensión, catastro nro. / 1.392 del Departamento Orán 16, sección 6°, manzana 94, parcela 11, ubicado sobre la calle Alvarado N° 835 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, por el importe total de un millón de pesos argentinos (\$a. 1.000.000,00).

ARTICULO 2°.- Imputar esta inversión en la partida 5120: EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREVINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 606-83